



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUMBES FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIA POLITICA**



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Tumbes, 25 de abril del 2023

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTA:**

La solicitud de la estudiante Jaritza Yessel Balladares Camacho, pidiendo cambio de plan curricular del 2001 al 2018 y la Resolución Decanal N°086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(E) y la Resolución de Consejo Universitario N°254-2017/UNTUMBES-C.U; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Decanal N°086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(E), del 27 de julio del 2017 se aprobó el diseño curricular por competencias de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que comprende el Plan de Estudios, Malla Curricular y Sumillas de Asignaturas, el que consta de 209 folios y forma parte integrante de la resolución; ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°254-2017/UNTUMBES-C.U; del 31 de julio del 2017; la actualización del currículo por competencias de la Escuela Profesional de Derecho se realiza en aplicación de la Ley Universitaria 30220 y con fines de licenciamiento de la UNTUMBES.

El Plan de Estudios aprobado y ratificado conforme se tiene expuesto en el considerando anterior, contiene la identificación de la Universidad, de la Escuela de Derecho, justificación de la carrera y propuesta curricular, los lineamientos generales, visión, misión, modelo curricular, competencias genéricas y específicas; perfiles del ingresante y egresante; estructura curricular, áreas curriculares, comprendidas por asignaturas de formación general, áreas o estudios generales, áreas específica o formativa y área de especialización; distribución porcentual de asignaturas según área y tipos de competencias; articulación de la investigación y proyección social con el proceso de aprendizaje, plan de estudios, malla curricular, línea de investigación, sumilla de las asignaturas, numero de docente para gestión curricular y necesidades de infraestructura y equipamiento; lineamiento de estrategias y proceso básico de gestión; dicho plan de estudios ha sido revisado por la SUNEDU con motivos de licenciamientos de la Universidad.

El Plan de Estudios aprobado por Resolución Decanal y ratificado por el Consejo Universitario, entró en vigencia a partir del Ciclo Académico 2018-1; a su vez el Plan de Estudios del año 2001, ha dejado de tener vigencia en la medida del avance del nuevo plan de estudios, por lo que los estudiantes que iniciaron sus estudios bajo la vigencia del Plan de Estudios del año 2001, culminaron su formación profesional en el Ciclo Académico 2022-2, dejando de tener vigencia dicho plan a la finalización del ciclo académico antes indicado.

Aquellos estudiantes que culminaron en el Semestre Académico 2022-2, sus estudios profesionales bajo el plan de estudios del año 2001 y adeuden dos asignaturas están habilitados para llevar en forma especial mediante jurado; a su vez el Consejo Universitario, mediante Resolución N°0076-2023/UNTUMBES-CU, autoriza a los decanos de las diferentes facultades de la UNTUMBES la emisión de resoluciones decanales individuales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su respectiva ratificación, de los estudiantes que se acojan al beneficio de matrícula excepcional de las asignaturas de planes de estudios no vigentes para el semestre académico 2023-1.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

Habiendo fenecido la vigencia del Plan de Estudios del año 2001 a la culminación del Semestre Académico 2022-2, corresponde emitir resolución disponiendo oficialmente mediante acto administrativo la culminación del Plan de Estudios antes indicado.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes a la Decana encargada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR. FENECIDO** el plan de Estudios del año 2001, a partir de la culminación del Semestre Académico 2022-2, Semestre en que culminó su formación profesional la última promoción de estudiantes bajo el Plan de Estudios del 2001

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas, al fenecimiento del Plan de Estudios 2001, declarado en el artículo primero de la presente resolución, para continuar su formación profesional deberán adecuarse al Plan de Estudios 2018

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico y a las unidades administrativas, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad con sus atribuciones y funciones.

Dada en Tumbes, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (e)

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico  
Oficina General de Coordinación y Desarrollo  
Académico. Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia  
Política. Interesado (10)  
Archivo  
E.G.A.A

